

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 1.º de Marzo de 1917.

Persiste al Occidente de las costas marroquíes el área de presiones débiles que ocasiona el Levante del Estrecho de Gibraltar y sus costas adyacentes.

En Castilla la Vieja se encuentra un área anticiclónica (769 mm.) poco consistente.

El buen tiempo se extiende á toda la

Península ibérica; el cielo está con pocas nubes; los vientos son flojos y la temperatura baja hasta llegar á helar en las comarcas de la meseta central.

La máxima de ayer fué de 18 grados en Pontevedra, Sevilla y Córdoba, y la mínima de hoy ha sido de cuatro grados bajo cero en Soria.

Telegrama transmitido á las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia,

Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Melilla, Aguilas y Misión Católica de Tánger.

Persistencia del Levante en el Estrecho de Gibraltar.

NOTA.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el Boletín que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

Observaciones del día 1 de Marzo de 1917.

Parque del Ejército (Altitud 697 m.).

Horas.	Barómetro en mm. y á 5°.	Temperatura en C°.	Humedad relativa %.	VIENTO		Lluvia ó nieve en m/m.	Estado del Cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 á 9.			
0	707. 0	5,6	63	NE.....	2= Muy flojo...	>	Despejado.	Temperatura máxima á la sombra..... 12,0
4	706. 8	2,6	72	NE.....	1= Ventolina...	>	Nuboso.	Idem mínima á la idem..... 2,1
8	707. 2	4,1	80	ENE....	1= Idem.....	>	Cubierto.	Idem máxima al Sol en el vacío..... 51,4
12	706. 7	10,8	61	ENE....	0= Calma.....	>	Nuboso.	Idem mínima junto al suelo..... 1,3
16	704. 4	12,0	55	NE.....	0= Idem.....	>	Despejado.	Recorrido total del viento en kilómetros en las últimas veinticuatro horas..... 164
20	704. 3	7,4	67	N.....	1= Ventolina...	>	Idem.	

OPOSICIONES

CONVOCATORIA

Los señores opositores á la plaza de Profesor especial de Música, vacante en la Escuela Normal de Maestros de Vitoria, que figuran en la relación publicada en la GACETA DE MADRID de 1.º del mes actual, se servirán concurrir el día en que se cumplan los quince, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en dicho periódico oficial, á las diez de su mañana, á la Escuela Normal de Maestros de esta capital, sita en el edificio de San Gregorio, con el fin de dar principio á los ejercicios.

Valladolid, 26 de Febrero de 1917.—El Presidente del Tribunal, Remigio de Pablo. P—1043

SUBASTAS

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección General de Correos y Telégrafos.

Habiendo procederse á la celebración de subasta, para contratar el transporte de la correspondencia pública, en carruaje de cuatro ruedas ó en automóvil, entre la oficina del Ramo, en Almodralejo y la de Santa Marta (24 kilómetros), bajo el tipo máximo de 3.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Correos de Badajoz y en las oficinas de Almodralejo y Santa Marta, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1917 se advierte al público que se admiti-

rán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 9 de Abril próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Correos de Badajoz, el día 14 del mismo mes, á las once horas.

Madrid, 28 de Febrero de 1917.—El Director general, Francos.

Modelo de proposición.

D. ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ... se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredite haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—123

Gobierno Civil de la provincia de Alicante.

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas en 22 del corriente mes, este Gobierno Civil ha señalado el día 28 de Marzo de 1917, á las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de empleo de piedra acopiada para reparación de los kilómetros 34 al 38 de la carretera de segundo orden de Játiba á Alicante, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de 9.814,60 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 19

de Julio de 1913, ante la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, situada en la Jefatura de Obras Públicas, calle del Duque de Zaragoza, número 2, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en la citada Sección de Fomento de este Gobierno Civil, de nueve á trece.

Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este Gobierno Civil y de los de las provincias de Albacete, Valencia y Murcia, desde el día de la fecha hasta el día 23 del próximo mes de Marzo, de nueve á trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arrojándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de empleo de piedra acopiada para la reparación de los kilómetros 34 al 38 de la carretera de segundo orden de Játiba á Alicante, en la provincia de Alicante», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de 100 pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de empleo de piedra acopiada para reparación de los kilómetros 34 al 38 de la carretera de segundo orden de Játiba á Alicante», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les esté asignado por las disposiciones vigentes de la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus Sursales de provincias, por la cantidad mínima de 100 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la llana durante el término de quince minutos entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Alicante, 26 de Febrero de 1917.—El Gobernador.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ..., de la carretera de ..., provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

(Fecha y firma del proponente.)

S—120

**Gobierno Civil
de la provincia de Zamora.**

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas, en 22 del actual, este Gobierno Civil ha señalado el día 27 del próximo mes de Marzo, á las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de empleo de piedra acopiada para la reparación del firme en los kilómetros 22 al 33 de la carretera de Medina de Rioseco á Villalpando, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de 23.915,49 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 19 de Julio de 1913, ante la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, situada en la Jefatura de Obras Públicas, plaza de Fernández Duro, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en la citada Sección de Fomento de este Gobierno Civil, de nueve á trece.

Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este Gobierno Civil y en los de las provincias de Salamanca, Orense, León, Valladolid y Palencia, desde el día de la fecha hasta el día 22 del próximo mes de Marzo, de nueve á trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de empleo de piedra acopiada para la reparación del firme en los kilómetros 22 al 33 de la carretera de Medina de Rioseco á Villalpando, en la provincia de Zamora», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de empleo de piedra

acopiada para la reparación del firme en los kilómetros 22 al 33 de la carretera de Medina de Rioseco á Villalpando, y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincia por la cantidad mínima de 230,15 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto, por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Zamora, 26 de Febrero de 1917.—El Gobernador.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha 26 de Febrero último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de empleo de piedra acopiada para la reparación del firme en los kilómetros 22 al 33 de la carretera de Medina de Rioseco á Villalpando, provincia de Zamora, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras así como toda aquella en que añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—121

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas en 22 del actual, este Gobierno Civil ha señalado el día 27 del próximo mes de Marzo, á las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de empleo de piedra acopiada para la reparación del firme en los kilómetros 255 al 260 de la carretera de Madrid á La Coruña, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de 10.077,00 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 19 de Julio de 1913, ante la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, situado en la Jefatura de Obras Públicas, plaza de Fernández Duro, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en la citada Sección de Fomento de este Gobierno Civil, de nueve á trece.

Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este Gobierno Civil y en los de las provincias de Salamanca, Orense, León, Valladolid y Palencia, desde el día de la fecha hasta el día 22 del próximo mes de Marzo, de nueve á trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar

á la subasta de las obras de empleo de piedra acopiada para la reparación del firme en los kilómetros 255 al 260 de la carretera de Madrid á La Coruña, en la provincia de Zamora», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas, para garantizar la proposición para la subasta de las obras de empleo de piedra acopiada para la reparación del firme en los kilómetros 255 al 260 de la carretera de Madrid á La Coruña, y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincia, por la cantidad mínima de 100,77 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la llana durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Zamora, 26 de Febrero de 1917.—El Gobernador.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha 26 de Febrero último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de empleo de piedra acopiada para la reparación del firme en los kilómetros 255 al 260 de la carretera de Madrid á La Coruña, provincia de Zamora, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—122

**Alcaldía Constitucional
de Valdepeñas.**

D. Celestino Sanz y Ostolaza, primer Teniente-Alcalde de la ciudad de Valdepeñas, en funciones de Alcalde por ausencia del propietario.

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia en vista de haber resultado ineficaces los concursos señalados anteriormente, en sesión extraordinaria del día 26 de Enero del presente año, ha acordado por unanimidad para el abastecimiento de aguas de esta población, abrir un nuevo concurso libre, por término de un mes, á contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, para que las Sociedades, Empresas ó particulares que lo tengan por conveniente, puedan, durante este plazo, practicar los estudios previos necesarios y presentar en la Secretaría de este Municipio solicitudes documentadas en la forma que determinan las vigentes leyes de Aguas y Obras Públicas y Reglamento

para su ejecución, reservándose la Corporación, terminado este plazo, adjudicar la ejecución de la obra al proyecto que considere más beneficioso por la calidad, cantidad y baratura de las aguas.

Lo que se hace público, admitiéndose el recurso.

Vudidepeñas, 27 de Febrero de 1917.—
Celestino Sarz. S—119

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Tribunal de Cuentas del Reino.

Por el presente se cita y emplaza á don Francisco Prats Pérez, Contador que fué del Ayuntamiento de Villafranca de los Barros en 1904, y á los herederos de don Manuel Palencia Márquez, Depositario de los fondos municipales del mismo en aquel época, para que por sí ó por medio apoderado, se presenten en este Tribunal, y en el plazo de veinte días, para alegar y contestar los pliegos de cargos que personalmente les han sido dirigidos, por conducto del Juez de primera instancia de Alamedra, en el examen y juicio de las cuentas municipales respectivas; pues de lo contrario les parará el perjuicio á que haya lugar, declarándoseles en rebeldía y continuándose las actuaciones de la cuenta sin audiencia de los mismos.

Madrid, 20 de Febrero de 1917.—El Ministro-Jefe, Lamberto Martínez Asenjo. P—1038

Por el presente se cita y emplaza á don Antonio Muñoz, ex Contador municipal de Yacón (Murcia), en el año 1894-95, y que según noticias se ausentó de España hace tiempo, así como también á los herederos de D. Pascual Andrés Sánchez, Alcalde que fué de la misma localidad en aquel año, para que por sí ó por medio apoderados se presenten en este Tribunal en el plazo de veinte días para alegar y contestar los pliegos de cargos que personalmente les fueron dirigidos por conducto del Juez de primera instancia con motivo del examen y juicio de las cuentas municipales; pues de lo contrario les parará el perjuicio á que haya lugar, declarándoseles en rebeldía y continuándose las actuaciones de la cuenta sin audiencia de los interesados.

Madrid, 20 de Febrero de 1917.—El Ministro-Jefe, Lamberto Martínez Asenjo. P—1039

Por el presente se cita y emplaza á don Cosme Sánchez Crellana, ó á sus herederos, Regidor-Interventor que fué en 1894-95 del Ayuntamiento de Ronda, provincia de Málaga, para que por sí ó por medio apoderado se presente en este Tribunal en el plazo de veinte días, para alegar y contestar el pliego de cargo que personalmente le ha sido dirigido en el examen y juicio de las cuentas municipales de dicha población y año expresado; pues de lo contrario le parará el perjuicio á que haya lugar, declarándole en rebeldía y continuándose así las actuaciones de las cuentas sin audiencia del mismo.

Madrid, 20 de Febrero de 1917.—El Ministro-Jefe, Lamberto Martínez Asenjo. P—1041

Gobierno Civil de la provincia de Lugo.

En el expediente de que se hará mérito se dictó por este Gobierno, en el día de hoy, la siguiente providencia:

«Resultando que D. Eulogio Piñeiro Fernández, vecino de San Pedro de Triabá, en el Ayuntamiento de Castro de Rey, presentó en este Gobierno, con fecha 29 de Octubre de 1913, un proyecto solicitando autorización para derivar 575 litros de agua por segundo de tiempo del río Miño, en el punto denominado Pereira, de la parroquia de Triabá, del expresado Ayuntamiento de Castro de Rey, con destino á fuerza matriz de un molino harinero:

»Resultando que una vez practicada la información pública, se remitió el expediente y proyecto á la Jefatura de Obras Públicas, á los efectos de los artículos 17 y 21 de la Instrucción de 14 de Junio de 1883:

»Resultando que la Jefatura de Obras Públicas remitió á este Gobierno, con fecha 4 de Mayo de 1914, el presupuesto de los gastos que ocasionaría la confrontación del proyecto expresado, cuyo presupuesto fué entregado á D. Eulogio Piñeiro por la Alcaldía de Castro de Rey en 14 del mismo mes:

»Resultando que en 26 del actual, la Jefatura de Obras Públicas devuelve á este Gobierno el expediente y proyecto, manifestando no haber hecho la confrontación del proyecto por no haber el interesado constituido el depósito, no obstante el excesivo tiempo transcurrido, y proponiendo se declare caducada la petición y se archive el expediente, de conformidad con lo dispuesto en el Real decreto de 15 de Febrero de 1913:

»Considerando que según el artículo 1.º del Real decreto citado por la Jefatura de Obras Públicas, todo expediente que, á partir de la última resolución administrativa dictada en el mismo, lleve más de un año sin ulterior tramitación, se declarará caducado y archivará:

»Considerando que habiendo transcurrido más de dos años desde la última resolución dictada en este expediente, ó sea disponiendo la entrega del presupuesto de gastos al peticionario D. Eulogio Piñeiro, es indudable que el expediente se halla en el caso de caducidad á que se refiere el Real decreto antes citado.

»He acordado declarar caducado el citado expediente y su archivo, haciéndose entrega al peticionario de los ejemplares del proyecto presentado, oficiándose al señor Delegado de Hacienda para la devolución del depósito de 19,15 pesetas que ha constituido el interesado, é insertándose esta providencia en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.»

Lo que, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 2.º del citado Real decreto de 15 de Febrero de 1913, se inserta en este periódico oficial.

Lugo, 10 de Febrero de 1917.—El Gobernador, Alberto Belmonte. P—

Gobierno Civil de la provincia de Salamanca.

A los efectos prevenidos en el artículo 32 del vigente Reglamento para la aplicación de la ley de Expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879, se advierte al propietario Eugenio Sánchez Herrero, interesado en la expropiación de fincas del término municipal de Al-

mendra, con motivo de la construcción del trozo cuarto de la carretera de Salamanca á Fermoselle por Ledesma, la necesidad de nombrar persona que le represente ante la Alcaldía de referido pueblo para las sucesivas notificaciones que fuere necesario hacerle; bajo apercibimiento que, de no hacerlo así durante el plazo de ocho días, á contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, ó de designar persona que no sea vecina de Almendra, se tendrá por válida toda notificación hecha al Síndico del Ayuntamiento.

Al propio tiempo se advierte á dicho señor propietario que en el mismo plazo de ocho días puede presentar ante la Alcaldía de Almendra las reclamaciones que en su derecho convenga en contra de la necesidad de la ocupación de sus fincas respectivas.

Lo que se hace público en este periódico oficial á los efectos indicados.

Salamanca, 26 de Febrero de 1917.—El Gobernador civil, M. Ruiz. P—1042

Junta de Obras del Puerto de Onda.

Bases con arreglo á las cuales deberá verificarse el concurso para proveer una plaza de Torrero encargado de las luces del puerto emplazadas en las extremas del dique muelle Norte, muelle de Alfonso XIII y boya luminosa del dique Norte.

1.ª Los aspirantes á la plaza de Torrero deberán pertenecer al Cuerpo de Torreros del Estado, acreditar mediante certificado facultativo que tienen la aptitud física necesaria y no tener más de cuarenta y cinco años de edad.

2.ª Será obligación del Torrero atender al servicio de la luz situada en el extremo del dique-muelle Norte, colocada en la parte más elevada de la grúa titán. Cuando esta grúa no trabaje colocará el Torrero en la plataforma de la misma un farol, alimentado con petróleo, y cuando por causa de temporal sea preciso retirar la grúa, entonces se colocará el farol en un poste de la energía eléctrica á poca distancia del extremo de la obra.

Será obligación del Torrero vigilar el farol colocado en el extremo del muelle de Alfonso XIII, sin tener que efectuar las operaciones de encendido y apagado del mismo, observando también la boya luminosa instalada á los 50 metros de la escollera arrojada en el dique Norte, sujetándose á las disposiciones que para dicho servicio dicte el Ingeniero Director.

3.ª El Torrero disfrutará el sueldo de 1.500 pesetas, y 50 más por concepto de gratificación de casa y muebles, entendiéndose que esta gratificación es única y sin derecho á disfrutar de otros emolumentos.

El sueldo tendrá el aumento del 30 por 100, que le corresponde como gratificación por residencia en Africa.

4.ª Los aspirantes presentarán las solicitudes en papel sellado de la clase undécima, acompañadas de todos los documentos que determina la base 1.ª, y dirigidos al Excmo. señor Presidente de la Junta de Obras de este Puerto, en el plazo de cuarenta días, á contar de la fecha del anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia de Cádiz.

5.ª La Junta, á propuesta del Ingeniero Director, y previo examen é informe de éste sobre las solicitudes que se presenten, nombrará dentro de los quince días siguientes á la terminación del pla-

zo, al solicitante que cumpliendo las condiciones exigidas reuna más méritos.

6.ª La Junta dará cuenta á la Dirección General de Obras Públicas del resultado del concurso y de la persona en quien haya recaído el nombramiento para los efectos consiguientes á que pudiera haber lugar.

Ceuta, 13 de Enero de 1917.—El Ingeniero Director, José E. Rosendo.

Intervención de Hacienda de la provincia de Alicante.

Ordenado por el respectivo Centro de ingreso en el Tesoro público de los depósitos necesarios en metálico de pesetas 300 cada uno, constituidos en esta Caja sucursal por D. Bartolomé Galiana Llovera y D. Gacero Caba en 17 de Junio de 1895 y 4 de Diciembre de 1902, con los números 55 y 2 de entrada, 756 y 1.183 de registro, respectivamente, se hace público por medio de este anuncio á fin de que durante el término de dos meses, contados desde su publicación en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, presenten reclamaciones los que se consideren con derecho á ello, advirtiéndose que una vez transcurrido dicho plazo sin recibirse ninguna se declararán nulos y sin ningún valor ni efecto los resguardos de los citados depósitos y se expedirán las certificaciones de los ingresos que determina el artículo 48 del Reglamento al indicado objeto.

Alicante, 26 de Febrero de 1917.—El Interventor, Pedro Salvaverría.

P—1033

Recaudación de Contribuciones de Albacete.

Urbana. — Resultas.

Esta oficina ha dictado con fecha de hoy la siguiente

«*Providencia de subasta de finca.*—No habiendo satisfecho D. Juan Antonio Marín Salazar y otros, sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble ó inmuebles pertenecientes á dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 14 de Marzo próximo, y hora de las diez á las doce, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

«Notifíquese esta providencia al referido deudor y al acreedor ó acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales, *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.»

Y en cumplimiento de lo mandado, notifíco á D. Juan Antonio Marín Salazar la anterior providencia en la forma preceptuada en el artículo 141 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Albacete, 6 de Febrero de 1917.—El Recaudador.

P—826

Esta oficina ha dictado con fecha de hoy la siguiente

«*Providencia de subasta de finca.*—No habiendo satisfecho D. Federico Marín Salazar y otros, sus descubiertos que se les tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en

pública subasta del inmueble ó inmuebles pertenecientes á dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 14 de Marzo próximo, y hora de las diez á las doce, en esta oficina cobratoria, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

«Notifíquese esta providencia al referido deudor y al acreedor ó acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales, *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.»

Y en cumplimiento de lo mandado, notifíco á D. Federico Marín Salazar la anterior providencia en la forma preceptuada en el artículo 141 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Albacete, 6 de Febrero de 1917.—El Recaudador.

P—827

Esta oficina ha dictado con fecha de hoy la siguiente

«*Providencia de subasta de finca.*—No habiendo satisfecho D. José María Salazar y otros sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble ó inmuebles pertenecientes á dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 14 de Marzo próximo, y hora de las diez á las doce, en esta oficina cobratoria, siendo posturas admisibles en la subasta, las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

«Notifíquese esta providencia al referido deudor y al acreedor ó acreedores hipotecarios, en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales, *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.»

Y en cumplimiento de lo mandado, notifíco á D. José María Salazar la anterior providencia, en la forma preceptuada en el artículo 141 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Albacete, 6 de Febrero de 1917.—El Recaudador.

P—828

Rústica.

Esta oficina ha dictado con fecha de hoy la siguiente

«*Providencia de subasta de finca.*—No habiendo satisfecho D. Juan A. Marín Salazar y otros, sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble ó inmuebles pertenecientes á dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 14 de Marzo próximo, y hora de las diez á las doce, en esta Recaudación, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

«Notifíquese esta providencia al referido deudor y al acreedor ó acreedores hipotecarios, en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales, *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.»

Y en cumplimiento de lo mandado notifíco á D. Juan A. Marín Salazar la anterior providencia, en la forma preceptuada en el artículo 141 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Albacete, 6 de Febrero de 1917.—El Recaudador.

P—825

Esta Oficina ha dictado, con fecha de hoy, la siguiente

«*Providencia de subasta de finca.*—No habiendo satisfecho D. Federico Marín Salazar y otros sus descubiertos que se les tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble ó inmuebles pertenecientes á dichos deudores, cuyo acto se verificará, bajo mi presidencia, el día 14 de Marzo próximo, y hora de las diez á las doce de la mañana, en esta oficina cobratoria, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

«Notifíquese esta providencia á los referidos deudores y al acreedor ó acreedores hipotecarios, en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales, *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.»

Y en cumplimiento de lo mandado, notifíco á D. Federico Marín Salazar la anterior providencia, en la forma preceptuada en el artículo 141 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Albacete, 6 de Febrero de 1917.—El Recaudador.

P—824

Contribución rústica. — Resultas.

Esta Oficina ha dictado, con fecha de hoy, la siguiente

«*Providencia de subasta de finca.*—No habiendo satisfecho D. José María Salazar y otros sus descubiertos que se les tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble ó inmuebles pertenecientes á dicho deudor, cuyo acto se verificará, bajo mi presidencia, el día 14 de Marzo próximo, y hora de las diez á las doce, en esta oficina cobratoria, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

«Notifíquese esta providencia al referido deudor y al acreedor ó acreedores hipotecarios, en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.»

Y en cumplimiento de lo mandado, notifíco á D. José María Salazar y otros la anterior providencia en la forma preceptuada en el artículo 141 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Albacete, 6 de Febrero de 1917.—El Recaudador.

P—823

Recaudación de Contribuciones del pueblo de Aguas.

D. Camilo Orquía Pascual, Auxiliar del arriendo de Recaudación de Contribuciones de la provincia.

Ilago saben: Que en el expediente individual de apremio que instruyo contra José Ivorra Jiménez, por débitos de urbana, amillanada de los años 1912 á 1916, se ha realizado el embargo de la finca siguiente:

Una casa, situada en la calle de la Torre, de este pueblo de Aguas, señalada con el número 5 de policía.

Y como se ignora la existencia y residencia del nombrado deudor, se publica el presente edicto en la GACETA DE MADRID, *Boletín Oficial* de la provincia y tabla de anuncios, para que le sirva de notificación en forma (art. 142 de la Ins-

truccion), al propia tiempo que se le requiera para que dentro del término de tres días, presente los títulos de propiedad de la deslindada finca.

Aguas, 12 de Febrero de 1917.—Camilo Orquín. P—986

Recaudación de Contribuciones de La Herrera.

Rústica.

En cumplimiento de la providencia dictada por esta oficina, notificada á don Antonio Dieffeburno en debida forma, quedan embargados para el cobro del importe de su débito, por el concepto y período que antes se expresan, los bienes siguientes, que han sido designados al efecto:

Una finca rústica en Casa Nueva, de regadío eventual, cereales de tercera clase, de haber 62 áreas 76 centiáreas; linda: Norte y Poniente, Rosario Laguna; Levante, término de Albacete, y Sur, camino de la Chirricoca.

Otra ídem en ídem, de regadío eventual, cereales de tercera clase, de haber siete hectáreas 76 áreas 46 centiáreas, que linda: Norte, camino de la Chirricoca; Saliente, término de Albacete; Sur y Poniente, camino de la Chirricoca á los Paredazos.

Otra ídem en ídem, secano, cereales de tercera clase, de haber 94 hectáreas 85 áreas 41 centiáreas, que linda: Norte, camino de la Choriza á los Paredazos; Levante, término de Albacete; Sur, cañada de Andalucia, y Poniente, Rosario Laguna y Pascual Ibáñez.

La Herrera, 14 de Febrero de 1917.—El Recaudador, Alejandro Yagüe. P—991

Urbana.

En cumplimiento de la providencia dictada por esta oficina, notificada á don Diego Fernández Carcelen en debida forma, quedan embargados para el cobro del importe de su débito por el concepto y período que antes se expresan los bienes siguientes, que han sido designados al efecto:

Una casa de labranza y aldea de Casas Nuevas, de este término municipal, señalada con el número 192 del Registro fiscal de edificios y solares de esta villa, que linda: derecha, izquierda y espalda, el dueño.

La Herrera, 14 de Febrero de 1917.—El Recaudador, Alejandro Yagüe. P—990

Recaudación de Contribuciones de la zona de Monóvar.

Contribución rústica.

D. Enrique Carbonell Soler, Recaudador auxiliar de la Hacienda en la expresada zona.

Certifico que en el expediente individual de apremio que se instruye por esta oficina de mi cargo contra D. Juan Gil Jover, hoy su herencia yacente, por débitos de la expresada contribución, correspondientes á los años de 1909 al 1914, inclusive, se ha procedido al embargo y señalamiento de la finca siguiente:

Una pieza de tierra regadío, sin agua, de cabida cinco áreas 69 centiáreas, ó sean media tahulla, plantada de almendros, situada en este término, partida de los Alguadejos, y linda: por Norte, herederos de Francisco Juan Bernabé; Poniente, Juan Gil; Levante, Vicente Vera

Pérez, y Mediodía, senda que conduce á los Alguadejos.

Y desconociendo el que suscribe quiénes puedan ser los herederos interesados, se publica el presente edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, á fin de que llegue á conocimiento de los mismos el estado de este procedimiento y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Elda, 7 de Febrero de 1916.—El Recaudador, Enrique Carbonell. P—989

Recaudación de Contribuciones de la zona de Onteniente.

Cuarto trimestre de 1916.

D. Ramón Mora Bojé, Recaudador auxiliar de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio que instruyo por débitos del conceto de Utilidades en este término municipal, correspondiente á los expresados trimestre y año, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación relaciono, sin que conste á esta Agencia tengan en la localidad persona que les represente, habiéndose dictado, con fecha 29 de Enero último, la siguiente

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todo sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Deudores que se citan.

José Puig y otro, 12,96 pesetas.
Manuel García, 88,75.
José Puig, 55,62.
Matilde Lluna, 2,84.

Y refiriéndose á dichos deudores la anterior providencia, cumpliendo lo preceptuado en el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se remite copia del presente edicto á la Tesorería de Hacienda para su inserción en la GACETA DE MADRID, para que llegue á conocimiento de los mismos y surta los efectos de la notificación en forma.

Onteniente, 12 de Febrero de 1917.—El Recaudador, Ramón Mora.—V.º B.º: El Tesorero de Hacienda, Narciso L. Montenegro. P—974

Agencia ejecutiva de la zona de la villa de Rota.

Débitos por urbana.

En el expediente de apremio que esta Agencia ejecutiva tramita contra D. Ramón García Portas, por falta de pago de dicha Contribución, se ha dictado, con fecha 10 del actual, la siguiente

«Providencia.—Resultando del Registro de la Propiedad de este partido que la casa en estado de solar en la villa de Rota, calle del Progreso, sin número, amillarada á nombre de D. Ramón Gar-

cia Portas, se encuentra inscrita á nombre de su esposa D.ª María de la O Ravina Eymar, quien la posee por herencia del deudor:

»Resultando del Código Civil, artículo 1.603, que los que aceptan pura y simple, ó sin beneficio de inventario, una herencia, son responsables de todas las cargas de la misma, no solamente con los bienes heredados, sino con los suyos propios; y

»Considerando que, si bien el dominio de dicha finca está inscrita á favor de distinta persona, ésta es en el presente caso la continuación del deudor en el sentido jurídico, puesto que no ha existido por parte del expediente de dejación de los bienes, sino transmisión de ellos con carácter hereditario,

»Vengo en acordar que se le notifique esta providencia á dicha actual poseedora, invitándola para que verifique en el plazo de veinticuatro horas, á contar desde la fecha de la notificación, el pago de las contribuciones que se adeudan, y, en caso negativo, continúe el procedimiento contra la finca.»

Débitos.

Por cuotas del primer trimestre de 1903 al tercero de 1916, 121,13 pesetas.

Por apremios, 18,16.

Total sin costas ni gastos, 139,29 pesetas.

Y refiriéndose á D.ª María de la O Ravina Eymar, herederos ó causahabientes, dicha providencia, se la notifico, como poseedora de la finca, por la presente cédula, que se extiende por duplicado y á un solo efecto, invitándola á que satisfaga el débito expresado en el plazo de veinticuatro horas, que empieza á regir desde hoy, y con arreglo al artículo 142 de la Instrucción.

Puerto de Santa María, 15 de Enero de 1917.—El Agente, A. Martín. P—694

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Alcaldía Constitucional de Embibre.

No habiendo comparecido á ninguna de las operaciones del recambio actual celebradas hasta hoy los mozos interesados que á continuación se expresan, por el presente quedan requeridos para su presentación al acto de clasificación y declaración de soldados, que tendrá lugar el día 4 de Marzo próximo, hora de las ocho, en la Sala Consistorial, y de no presentarse se les seguirán los procedimientos determinados en la Ley vigente.

Mozos.

Pedro Alvarez Alvarez.
Tomás Pérez Marqués.
Eulogio Blanco.
Joaquín Arias Pérez.
Francisco Vega García.
Toribio Marqués Arias.
Antonio Gómez Arias.
Félix García Fresco.
José Ferrera Díaz.
Salvador Núñez Díez.
Antonio Mata Merayo.
Agustín Alvarez Cubero.
Pedro Torres Fernández.
José Ferrero García.
Antoñín Martínez García.
José Carriegos Díaz.
Agustín Aragón Gutiérrez.
Embibre, 26 de Febrero de 1917.—El Alcalde, Manuel Alonso. M—1034

Alcaldía Constitucional de Cáceres.

Tramitándose en este Ayuntamiento el oportuno expediente á petición de Mariana Rubio Andrada, para justificar la ausencia de su marido Balbino Arroyo Borralla, de más de diez años á esta parte, del cual resulta además que en absoluto se ignora su paradero durante dicho tiempo, á los efectos del artículo 83 del Reglamento para la ejecución de la ley de Reclutamiento, se publica el presente anuncio por si alguien tiene noticia de la actual residencia del aludido Balbino Arroyo, padre del mozo Alejandro, número 98 del sorteo de 1914, se sirvan participarlo á esta Alcaldía con el mayor número de antecedentes.

A cuyo fin se hace constar que es hijo de Juan y Valentina, de unos sesenta y un años de edad, de estatura regular, color moreno, ojos negros, y como señas particulares bastante abultadas las puntas de los dedos de ambas manos.

Cáceres, 24 de Febrero de 1917.—El Alcalde, Manuel Planella. M—1036

Tramitándose en este Ayuntamiento el oportuno expediente á petición de Isabel Hueso Silva, para justificar la ausencia de su marido Pelegrín Oliver Roselló, de más de diez años á esta parte, del cual resulta además que se ignora en absoluto su paradero durante dicho tiempo, á los efectos del artículo 83 del Reglamento para la ejecución de la ley de Reemazos, se publica el presente anuncio por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Pelegrín, padre del mozo Augusto, número 49 del sorteo de 1916, se sirva participarlo á esta Alcaldía con el mayor número de antecedentes.

A cuyo fin se hace constar que es hijo de Pelegrín y Luisa, de unos cincuenta y seis años de edad, estatura regular, color claro, ojos y pelo negros, corto de vista, y como señas particulares una cicatriz en la pierna derecha de herida producida con una rueda de una carretilla.

Cáceres, 24 de Febrero de 1917.—El Alcalde, Manuel Planella. M—1037

Alcaldía Constitucional de Ceclavia.

D. Julián de Sande y Sande, primer Teniente de Alcalde encargado en la jurisdicción.

Hago saber: Que en el alistamiento de os mozos concurrentes al reemplazo del año corriente, se encuentran incluidos los que á continuación se relacionarán, é ignorándose su actual paradero así como el de sus padres, se les cita y convoca para el acto de la clasificación y declaración de soldados que tendrá lugar en la Casa Capitular, plaza de la Constitución, número 1, el primer domingo del próximo Marzo día 4, á las ocho horas; advirtiéndoles que en caso de no comparecer les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Mozos que se citan.

Paulino Amores Verant, hijo de Oso y Petra.

Cipriano Simón Vinagre, de Felipe y Escolástica.

Modesto Carriche Pérez, de León y Prudencia.

Florentino Simón Parro, de Miguel y Flora.

Gregorio Soria Delgado, de Santiago y Gregoria.

Enrique Hernández Sánchez, de Adrián y Leonor.

Ceciliarín, 21 de Febrero de 1917.—El primer Teniente de Alcalde, Julián de Sande. M—1035

Alcaldía Constitucional de Pedrola.

D. Manuel Cuesta Bielsa, Alcalde constitucional de la villa de Pedrola (Zaragoza).

Hago saber: Que habiendo sido incluido en el alistamiento de esta localidad para el reemplazo del año actual y como

comprendido en el caso 5.º del artículo 34 de la vigente ley de Reclutamiento, el mozo Santiago Jiménez Doya, hijo de Domingo y Melchora, nacido en esta villa el 30 de Diciembre de 1896, y cuyo paradero, así como el de sus padres, se ignora, se le cita por medio del presente edicto para que comparezca ante esta Corporación municipal el día 4 de Marzo próximo al acto de clasificación y declaración de soldados; advirtiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio á que haya lugar.

Pedrola, 24 de Febrero de 1917.—El Alcalde, Manuel Cuesta.

M—1040

ANUNCIOS OFICIALES

Sociedad Hidroeléctrica Ibérica.

Estado de situación en 31 de Diciembre de 1916.

ACTIVO		Pesetas.
Cartera. Acciones:		
De la Hidroeléctrica Ibérica	349.000,00	
De la Electra del Lima	462.671,70	
De la Hidroeléctrica Española	7.117.323,32	
De la Electra Valenciana	238.805,00	
De la idem de Viesgo	1.550.000,00	9.712.800,02
Efectos á cobrar		235.000,00
Instalaciones		24.398.693,50
Almacén		274.010,74
Mobiliario		23.272,86
Banco de España	586,92	
Idem de Vizcaya	238.410,07	
Idem Guipuzcoano	1.333,90	240.330,89
Caja		406,95
Cuentas corrientes, s/ deudor		1.636.767,79
Depósitos en garantía, idem id.		10.495,15
Gastos segunda emisión Obligaciones		86.339,91
		36.953.131,71
Valores nominales:		
Depósitos necesarios		1.200.000,00
TOTAL		38.153.131,71

PASIVO

Capital	20.000.000,00
Obligaciones de primera hipoteca, primera emisión	5.142.000
Idem de primera ídem, segunda ídem	4.975.000
Efectos á pagar	2.986.561,95
Cuentas corrientes, s/ acreedor	1.316.414,00
Ganancias y Pérdidas	1.913.177,27
Dividendos activos	8.355,00
Cupones Obligaciones	11.650,49
Fondo de amortización	600.000,00
	36.953.131,71
Valores nominales:	
Depositantes	1.200.000,00
TOTAL	38.153.131,71

Bilbao, 30 de Diciembre de 1916.—El Contador, E. de Diego.—V.º E.º —El Director Gerente, Juan Urrutia. N—417

Sociedad Anónima Coto Vicario.

De acuerdo con lo que determina el artículo 12 de los Estatutos, el Consejo de Administración, en sesión celebrada el día de hoy, ha acordado convocar á Junta general de Accionistas, que se celebrará el 31 de Marzo próximo, á las

doce del día, en el domicilio social (Barquillo, 26), para someter á su consideración la Memoria, balance y cuentas del ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1916.

Madrid, 26 de Febrero de 1917.—El Presidente-Gerente, Careaga. X—419

Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España.

Pago del cupón de 1.º de Abril de 1917.

El Consejo de Administración de la Compañía tiene el honor de participar á los señores portadores de valores de la misma que desde el día 1.º de Abril próximo se pagará el cupón, que vence en igual fecha, de las Obligaciones que á continuación se expresan:

CLASE DE OBLIGACIONES	Número del cupón.	Precio del cupón. Pesetas.	Impuestos.		Líquido á pagar. Pesetas.
			—	Pesetas.	
1.ª serie Norte	94	7,50	0,56	6,94	
2.ª idem.	82	7,50	0,57	6,93	
Asturias, Galicia y León, 1.ª hipoteca, 1.ª serie.	74	7,50	0,57	6,93	
Idem id. id., 1.ª idem, 2.ª idem.	74	7,50	0,57	6,93	
Idem id. id., 2.ª hipoteca.	63	7,50	0,57	6,93	
Idem, id., 1.ª 3.ª idem.	69	7,50	0,55	6,95	
Alar á Santander (especiales)	83	14,25	0,71	13,54	
Tudela á Bilbao, 1.ª serie.	102	12,50	0,67	11,83	
Idem, 2.ª idem.	102	12,50	0,67	11,83	
Idem 2.ª idem.—Residuos.	102	Por su valor y equivalencia.			

Los pagos se efectuarán:
 En Francia, conforme á los anuncios que allí se publiquen.
 En Madrid: Banco Español de Crédito, Banco de España y Caja Central de la Compañía.
 En Barcelona: Sociedad de Crédito Mercantil y Caja de la Compañía.
 En Bilbao: Banco de Bilbao.
 En Valladolid, León, San Sebastián, Zaragoza y Valencia, Cajas de la Compañía.
 Y en todas las Agencias y corresponsalías del Banco Español de Crédito y sucursales del Banco de España.
 Madrid, 23 de Febrero de 1917.—El Secretario del Consejo, Joaquín Fesser.
 X—411

**Sociedad Eléctrica La Osa,
 Baracozán.
 CONVOCATORIA**

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 37 de sus Estatutos, ha acordado convocar á los señores Accionistas á la Junta general ordinaria que se celebrará en la calle de Santa Catalina, 3, principal izquierda, á las tres de la tarde del día 25 de Marzo próximo, para deliberar sobre la Memoria y balance del ejercicio de 1916.
 Madrid, 25 de Febrero de 1917.—El Director-Gerente, Saturnino Ortiz.
 X—413

**Banco de España.
 León.**

Habiéndose extraviado la póliza de crédito número 2.645, por pesetas efectivas 2.006 y con garantía de pesetas nominales 5.200 en títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior, constituido en esta Sucursal en 29 de Julio de 1916 á nombre de D. Raimundo Sastro Herrero, se anuncia al público por tercera vez para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses á contar desde la fecha de la inserción del primer anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, según determinan los artículos 6.º y 28 del Reglamento vigente del Banco de España, advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación alguna, la Sucursal expedirá el correspondiente duplicado de dicha póliza, anulando el primitivo y quedando exenta de toda responsabilidad.
 León, 3 de Febrero de 1917.—El Secretario, José de Oria.
 X—269

Banco de Tortosa.

Resumen del Inventario-Balance en 31 de Diciembre de 1916.

ACTIVO	Pesetas.
Acciones.....	210.750,00
Caja.....	208.787,75
Cartera.....	830.669,31
Mobiliario.....	1,00
Corresponsales.....	417.487,85
Valores de cuenta propia.....	5,00
Inmuebles.....	54.575,30
Cuentas amortizables.....	326.225,34
Cuentas transitorias.....	807.208,82
Deudores por valores (nominal).....	851.771,90
	3.837.402,57

PASIVO

Capital.....	1.250.000,50
Fondo de reserva.....	50.932,02
Depósitos.....	93.050,00
Caja de Ahorros.....	198.467,28
Cuentas corrientes.....	648.924,22
Corresponsales.....	511.287,04
Obligaciones á pagar.....	3.145,90
Dividendos de beneficios.....	1.631,00
Cuentas transitorias.....	163.986,45
Beneficios líquidos.....	53.185,76
Acreedores de valores (nominal).....	851.771,90
	3.837.402,57

Tortosa, 31 de Diciembre de 1916.—
 El Administrador, Arturo Vilás.
 Don Arturo Vilás Pedro, Administrador del Banco de Tortosa,
 Certificar que el anterior Balance fue aprobado por la Junta general de accionistas celebrada el día 11 del actual.
 Tortosa, 15 de Febrero de 1917.—Arturo Vilás.
 X—415

Banco de Tarrasa.

Balance de 31 de Diciembre de 1916.

ACTIVO	Pesetas
Acciones en cartera.....	1.500.000,00
Mobiliario.....	14.840,15
Inmuebles y terrenos.....	597.054,43
Valores depositados (nominales).....	5.206.706,84
Idem id. (en garantía).....	61.875,00
	5.268.581,84
Caja:	
Existencia en efectivo.....	291.477,45
En depósito de Acciones, serie B.....	267.167,07
Cartera:	
Efectos á cobrar.....	4.031.708,61
Idem á negociar.....	1.139.624,58
	5.171.333,19
Contribución de utilidades (cuotas sobre el capital 1916).....	15.573,00
Cuentas corrientes.....	8.551.552,81
Corresponsales deudores.....	474.760,16
	22.152.340,10

PASIVO

Capital.....	5.000.000,00
Fondo de reserva.....	238.563,92
Depósito emisión serie B.....	267.167,07
Valores depositados (nominales).....	5.206.706,84
Idem id. (en garantía).....	61.875,00
	5.268.581,84
Cuentas corrientes.....	10.014.835,30
Corresponsales acreedores.....	928.752,74
Beneficios.....	426.809,33
Remanente 1915.....	7.629,90
	434.439,23
	22.152.340,10

Tarrasa, 31 de Diciembre de 1916.—El Administrador, Ramón Colomer.
 X—412